

	VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN NIT: 900.721702 - 0	Código: VNALC-121.08.2
		Versión: 02
	Derecho de Petición	Fecha: 2026-02-9
Página 1 de 4		
EN EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO CIUDADANO ESTA VEEDURÍA REALIZA REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO		

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, 10 de marzo de 2026

RAD.6505

Señores:
MUNICIPIO DE MILAN- CAQUETA

NUMERO DE PROCESO: CNA-003-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL E INTERVENCION DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCION HOGAR AÑOS DORADOS VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de publicación y entrega de oferta y documentos habilitantes – Proceso SECOP II (Régimen Especial)
Referencia: Proceso de Contratación Régimen Especial (con ofertas) – Estado: ADJUDICADO

Cordial saludo,

ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el plenejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual. Teniendo de presente las siguientes:

OBJETO DE LA PETICION NATURALEZA DE LA INTERVENCION

Debido a las facultades que nos asisten como mecanismo de control, con competencia a lo largo del territorio nacional, hemos procurado el ejercicio responsable de la vigilancia oportuna y objetiva.

I. HECHOS

PRIMERO: La entidad publicó en la plataforma SECOP II un proceso bajo la modalidad de Contratación por Régimen Especial (con ofertas).

SEGUNDO: Se evidencia que el proceso se encuentra en estado ADJUDICADO.



COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

	VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN NIT: 900.721702 - 0	Código: VNALC-121.08.2
		Versión: 02
	Derecho de Petición	Fecha: 2026-02-9
Página 2 de 4		
EN EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO CIUDADANO ESTA VEEDURÍA REALIZA REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO		

TERCERO: No obstante, al verificar el expediente electrónico del proceso en SECOP II, NO se encuentra publicada la(s) oferta(s) presentada(s) por el proponente adjudicatario, limitándose la información únicamente al informe de evaluación.

CUARTO: La ausencia de publicación de la oferta impide verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso.

QUINTO: Esta situación restringe el ejercicio de control social, la transparencia y el acceso a la información pública.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición se sustenta en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia:

- a) Artículo 23: Derecho fundamental de petición.
- b) Artículo 74: Derecho de acceso a documentos públicos.
- c) Artículo 209: Principios de la función administrativa (transparencia, economía, moralidad, publicidad).

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación):

- a) Artículo 24: Principio de transparencia.
- b) Artículo 25: Principio de economía.
- c) Artículo 26: Responsabilidad de los servidores públicos.

Ley 1150 de 2007:

principios de transparencia,
selección objetiva
y publicidad en la contratación estatal.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia):

- a) Artículo 3: Principio de máxima publicidad.
- b) Artículo 5: Acceso a la información pública.

Decreto 1082 de 2015:

Obliga a las entidades a publicar en el SECOP todos los documentos del proceso contractual, incluyendo ofertas y documentos del adjudicatario.

Ley 1755 de 2015:

Regula el derecho de petición.



COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.

TEL: (605) 6655240 – 3116722558

E-mail: notificacionesveedurias@gmail.com

Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

	VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN NIT: 900.721702 - 0	Código: VNALC-121.08.2
		Versión: 02
	Derecho de Petición	Fecha: 2026-02-9
		Página 3 de 4
EN EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO CIUDADANO ESTA VEEDURÍA REALIZA REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO		

III. VULNERACIÓN DE PRINCIPIOS

Con la omisión evidenciada, la entidad podría estar vulnerando:

1. Principio de Transparencia: Al no permitir conocer integralmente la oferta adjudicada.
2. Principio de Publicidad: Por la no publicación de documentos esenciales del proceso.
3. Debido Proceso Administrativo: Al impedir el control y verificación de legalidad del proceso.
4. Selección Objetiva: Al no permitir contrastar la oferta adjudicada frente a los criterios evaluados.
5. Control Social: Al restringir la vigilancia ciudadana.

IV. PETICIONES

De manera respetuosa, solicito:

1. Se publique de manera inmediata en la plataforma SECOP II la totalidad de la oferta presentada por el proponente adjudicatario, incluyendo todos sus anexos.
2. Se remita copia íntegra de la oferta presentada, incluyendo:
 - a) Documentos jurídicos habilitantes
 - b) Documentos técnicos
 - c) Documentos financieros
 - d) Propuesta económica
3. Se remita copia de los documentos exigidos como requisitos legales para la suscripción del contrato, tales como:
 - a) Certificados de existencia y representación legal
 - b) RUT
 - c) Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
 - d) Garantías exigidas
 - e) Documentos de acreditación de capacidad jurídica
4. Se informe las razones jurídicas y administrativas por las cuales no se ha publicado la oferta en el SECOP II, pese a encontrarse adjudicado el proceso.
5. Se certifique si la omisión de publicación se ajusta a la normativa vigente, indicando el sustento legal.



COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveeduria3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

	VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN NIT: 900.721702 - 0	Código: VNALC-121.08.2
		Versión: 02
	Derecho de Petición	Fecha: 2026-02-9
EN EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO CIUDADANO ESTA VEEDURÍA REALIZA REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO		Página 4 de 4

V. PRUEBAS

Solicito se tenga como prueba la consulta realizada en la plataforma SECOP II donde se evidencia la ausencia de publicación de la oferta.

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 27/03/2026 6:34:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)				
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		27/03/2026 4:45:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 FUNDACION PLANETA AZUL Número de documento 828001918

VI. NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaria de su despacho en Cartagena de Indias D. T. y C., Bolívar. Barrio El Bosque - Transversal 51A #21A - 50; E-mail notificacionesveedurias3@gmail.com . Teléfono: 6655240 – Celular: 3116722558.

Atentamente,




ARNULFO MOLINA POLO.
C.C. 8.754.367

Coordinador Ejecutivo - Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción.
Proyectó: Comisión Auditora Veeduría Ciudadana Nacional No A la Corrupción.

REQUIERE ADEMÁS ESTA VEEDURÍA, SEA PUBLICADA LA PRESENTE PETICIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP.



COMISIÓN AUDITORA

Barrio El Bosque – Transversal 51 A # 21ª 50.
TEL: (605) 6655240 – 3116722558
E-mail: notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION
Nit : 900721702-0
Domicilio: Cartagena, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0328564
Fecha de inscripción: 09 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A NO. 21A-50
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : veedurianacional3@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116722558
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A NO. 21A-50
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : veedurianacional3@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

por Acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, con el No 7 del Libro IV, se constituyó una Veeduría denominada:VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERIA DISTRITAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2. Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos, sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión. 3. Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4. Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas de controladas. 5. Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 6. Vigilar la constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 7. Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas. 8. Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 10. Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que contribuyan a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. 11. Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y en fin cualquier información necesaria para el adecuado cumplimiento de la función ciudadana de veeduría. 12. Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad, mediante la presentación de informes, organización de foros, etc. 12. Dar sus informes a las autoridades correspondientes. 13. Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas e interventores de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 14. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la contratación estatal. 15. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. 16. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. 17. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. 18. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. 19. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. 20. Democratizar la administración pública. 21. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. 22. Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales. 23. Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales. 24. Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales monitoreo ala ejecución de proyectos). 25. Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias o permisos ambientales. 26. Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos. 27. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades, informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos. 28. Hacer conocer alas autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias. 29. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

REPRESENTACION LEGAL

Este es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: Ejercer la representación legal de Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

institución. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencia con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta directiva. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción y a nombre de ella. Divulgar periódicamente las noticias de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción en los medios que para tal fin se establezcan. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción, los capítulos o los Grupos de Proyectos. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que salden la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante del o Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 20 de marzo de 2014 de la Constituyentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2014 con el No. 7 del libro IV del Registro de Entidades de Veeduría Ciudadana, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO MOLINA POLO	C.C. No. 8.754.367

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 29 de julio de 2019 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019 con el No. 37673 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ARNULFO MOLINA POLO	C.C. No. 8.754.367
PRINCIPAL	MARIELA DEL SOCORRO HERRERA SALON	C.C. No. 45.481.427
PRINCIPAL	ANDREA CAROLINA JIMENEZ AREVALO	C.C. No. 1.051.669.894
PRINCIPAL	JENIFER MARTINEZ BALCEIRO	C.C. No. 1.047.470.432
PRINCIPAL	DIANA PAOLA INCER LOPEZ	C.C. No. 33.104.843

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	YAINNA LORA BERTEL	C.C. No. 1.047.502.630
SUPLENTE	SEBASTIAN TORRES HERRERA	C.C. No. 1.143.402.572
SUPLENTE	EVARISTO CANTILLO TERAN	C.C. No. 1.043.451.135
SUPLENTE	MARIA LUISA TORRES HERRERA	C.C. No. 1.001.976.160
SUPLENTE	EDUARDO ENRIQUE MOLINA POLO	C.C. No. 7.475.968

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

AC 002 07/29/2019 Asamblea de Asociados 37672 12/02/2019
AC 003 12/26/2019 Asamblea de Asociados 37843 01/03/2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M6910
Otras actividades Código CIIU: M7010 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 14:00:23
Recibo No. S012040265, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sWJfKN2qut

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
